| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO** | |
|---|---|
| **TIPO PROCESO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. | **FECHA:** 05 DE AGOSTO 2026 |
| **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA MARCA REGIÓN DEL GRAN SANTANDER, DE LAS POLÍTICAS DE MIPG Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER. | |

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

## 1. PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

| | | |
|---|---|---|
| **DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD** | **SUBGERENCIA DE PROYECTOS REGIONALES** | |
| **ORIGEN DE LOS RECURSOS** | **RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO** | **NO APLICA** |
| | **RECURSOS DE INVERSIÓN** | **2.3.2.02.02.009.35.02 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS** |
| | **RECURSOS SGR** | **NO APLICA** |
| **CÓDIGO BPPIR** | | **20251400350002 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL, SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACION DEL GRAN SANTANDER** |
| **FECHA DEL CERTIFICADO DEL BPPIR** | | **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2025** |
| **META PER** | | **5b2** |
| **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS** | | **INCLUIDO** |
| **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN** | | **INCLUIDO** |

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, fue creada mediante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-0071-2021 EL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021**, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el Convenio anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, mediante la **asociación entre los Departamentos de Santander y Norte de Santander** la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional.

**La RAP El Gran Santander, es una entidad de derecho público que tiene su fundamento constitucional en el artículo 306° de la Constitución Política de Colombia**, donde establece que: *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio."* Al tener personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. La RAP El Gran Santander tiene unas obligaciones inherentes a sus funciones públicas y administrativas consagradas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Reglamentos y/o Estatutos internos que deben ser cumplidos para la materialización de los fines que sustentan su constitución.

La RAP El Gran Santander tiene como objeto ***"la ejecución de planes, programas y proyectos, de desarrollo integral de carácter ambiental, económico, social e innovación y competitividad, para el fortalecimiento de la conexión intermodal y logística, diversificación, internacionalización de la región, así como la promoción y conservación del capital natural, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, objeto de su competencia para el bienestar de sus habitantes."***

Las funciones de la RAP El Gran Santander se encuentran establecidas artículo 6° del **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2022 "*por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander*"** en concordancia con en el artículo 4° de la Ley 1962 de 2019.

Que, el artículo 36° del precitado Acuerdo, establece la Estructura Organizacional de la RAP El Gran Santander, entre ellas: ***i) Consejo Regional Administrativo de Planeación - CRAP; ii) Gerencia Regional; iii) Subgerencia de Proyectos Regionales; iv) Comité Asesor; v) Oficina Jurídica; vi) Oficina Financiera y, vii) Oficina de Comunicaciones.***

Que, el artículo 21° *ibidem*, establece, dentro de las funciones del Gerente Regional, entre otras, la de **"(…)** ***1.4. Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad."***

A su vez, el artículo 26 *ibidem,* establece las funciones del Subgerente de Proyectos Regionales, entre las que se encuentran: **"(…)** ***3.10 Realizar la supervisión y el seguimiento sobre los contratos y/o convenios en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales suscritos por la Rap El Gran Santander que le sean asignados; 3.11 Coadyuvar en los procesos precontractuales que requiera la entidad."***

Que, de conformidad con el **ACUERDO REGIONAL N° 004 DE 2024**, el Consejo Regional Administrativo de Planeación resolvió crear dos (2) Sedes Alternas a la **Sede Principal ubicada en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander**, de la siguiente manera: **1. Sede Alterna en Norte de Santander:** En la ciudad de Cúcuta o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes y, **2. Sede Alterna en Santander:** En la ciudad de Bucaramanga o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes. Asimismo, estableció que, las competencias y funciones de las sedes alternas serán las que se cumplen en la sede principal establecida dentro de los estatutos internos de la RAP El Gran Santander.

Que, de conformidad con el **Decreto 900 de 2000 el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER**), son instrumentos que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional.

Así mismo, de conformidad con la **Ley 1962 de 2019, se entiende por Hecho Regional** como *"un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región."*

Que, el objeto y las funciones de la entidad, se materializan a través del **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER),** el cual es el instrumento que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional. Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, la entidad requiere de un profesional idóneo, con un perfil diferente y un grado de especialización para realizar determinadas actividades fundamentales, las cual permitirá alcanzar el objeto propio de la entidad, cumpliendo así la razón para la cual fue creada.

Que, mediante **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2024** se aprobó y adoptó el Manual de Banco de Proyectos Regionales de la RAP El Gran Santander, el cual fue objeto de actualización durante la vigencia 2025 mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 014 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025** *"Por medio de cual se aprueba y adopta la Actualización del Manual de Banco de Programas y Proyectos Regionales de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander".*

Mediante **ACUERDO REGIONAL N° 8 DE 16 DE MAYO DE 2024** *"Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* el Consejo Regional Administrativo de Planeación, declaró los hechos regionales y adoptó el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander, como instrumento de planificación regional.

En relación con lo anterior, mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 006 DEL 29 DE ABRIL DE 2025** *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo Regional No 008 de 2024, adicionando un proyecto de inversión al Hecho Regional 2: Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander en el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* se acordó **MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL.**

En virtud de los anterior, en el **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER)** de la RAP El Gran Santander, se establecen **tres (3) Hechos Regionales, ocho (8) pilares estratégicos, diecisiete (17) programas y, treinta y cinco (35) iniciativas de proyectos de inversión**, los cuales requieren del trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la entidad, para el cumplimiento del mismo.

El Plan Estratégico Regional (PER) de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, adoptado por la entidad, se estableció tres (3) Hechos Regionales los cuales se referencian a continuación:

a. **HR1.** Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental para la Gestión Integral de la Estructura Ecológica Principal del Gran Santander.
b. **HR2.** Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander.
c. **HR3.** Consolidación del Sistema Regional Multimodal, Integrado, Competitivo y Sostenible en el Gran Santander.

**El HR1. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL GRAN SANTANDER**, representa un enfoque estratégico para mejorar la gestión ambiental en esta región de Colombia. Este esfuerzo busca fortalecer las instituciones y procesos relacionados con la toma de decisiones ambientales, promoviendo una gobernanza más efectiva que involucre a diversos actores, desde entidades gubernamentales hasta la sociedad civil. La gestión integral de la Estructura Ecológica Principal (EEP) es un componente esencial de este enfoque. La EEP abarca áreas críticas para la conservación, como parques naturales, reservas forestales y corredores biológicos. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental busca asegurar la conservación y restauración de estos paisajes naturales clave, garantizando su funcionalidad ecológica a largo plazo; esto implica no solo proteger los ecosistemas existentes, sino también planificar el uso sostenible de la tierra y fomentar prácticas de manejo ambientalmente responsables.

Seguidamente, el **HR2. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, REINDUSTRIALIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRAN SANTANDER**, busca revitalizar y modernizar la base económica de la región. Este enfoque implica una serie de iniciativas destinadas a diversificar y fortalecer los sectores productivos locales, promoviendo así un crecimiento económico más dinámico y sostenible. La reindustrialización de los sectores productivos apunta a revitalizar la actividad manufacturera en el Gran Santander, promoviendo la creación y modernización de industrias locales. Este proceso busca aumentar la competitividad de las empresas regionales, fomentando la generación de empleo de calidad y el desarrollo de capacidades. Al mismo tiempo, la internacionalización de la región implica la búsqueda de oportunidades comerciales y de inversión en mercados internacionales, promoviendo la integración económica global del Gran Santander y fortaleciendo su posición en la economía mundial.

El HR2, abarca cuatro (4) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN SOLIDARIA; ii) DESARROLLO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE NATURALEZA Y SOCIOCULTURAL; iii) IMPULSO DE NUEVOS SECTORES PRODUCTIVOS; y iv) GOBERNANZA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN FRONTERIZA. Estos cuatro pilares integran nueve (9) programas, y quince (15) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

**a. PROGRAMAS**

1. Programa 1b. Formalización e inclusión productiva de los pequeños productores agropecuarios
2. Programa 2b. Planificación agropecuaria territorial
3. Programa 3b. **Fortalecimiento para competitividad, productividad e internacionalización**
4. Programa 4b. **Turismo sostenible, incluyente y competitivo**
5. Programa 5b. Fortalecimiento de las identidades culturales
6. Programa 6b. Producción sostenible
7. Programa 7b. Tecnologías de la información y desarrollo sostenible
8. Programa 8b. Mejoramiento y modernización de la gestión pública
9. Programa 9b. Gestión Integral de fronteras

**b. PROYECTOS**

1. Proyecto 1b.1. Sistema de Abastecimiento Alimentario Regional de Gran Santander.
2. Proyecto 1b.2. Plan regional de incentivos para la formalización, fortalecimiento e inclusión productiva de pequeños productores rurales.
3. Proyecto 2b.1. Sistema de Información Agropecuario con enfoque regional en el Gran Santander
4. Proyecto 3b.1. Plan Estratégico de innovación, reindustrialización e internacionalización para la productividad de las MIPYMES en El Gran Santander
5. Proyecto 4b.1. Consolidación del Clúster Regional de Turismo ecológico y cultural del Gran Santander
6. Proyecto 5b.1. Promover y preservar la Identidad Cultural regional El Gran Santander
7. Proyecto 5b.2. **Diseño y Posicionamiento de la Marca Región El Gran Santander**
8. Proyecto 5b.3. Fortalecimiento de capacidades para el diseño, formulación y ejecución de proyectos con enfoque diferencial.
9. Proyecto 6b.1. Economía Circular: Reutilización de residuos sólidos para generación de energía
10. Proyecto 6b.2. Plan Regional de Bioeconomía
11. Proyecto 7b.1. Smart cities - ciudades inteligentes
12. Proyecto 8b.1. Estructuración y puesta en marcha de una estrategia regional para fortalecer el catastro multipropósito
13. Proyecto 8b.2. Constitución y fortalecimiento de esquemas asociativos subregionales
14. Proyecto 8b.3. Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como alternativas para la participación ciudadana eficiente en las entidades territoriales de la región
15. Proyecto 8b.4. Fortalecimiento Integral De La Capacidad, Gestión Territorial Y Buen Gobierno En La Región Administrativa Y De Planificación RAP El Gran Santander, en los Departamentos Santander, Norte de Santander.
16. Proyecto 9b.1. Fortalecimiento de los procesos de integración cultural, económica y ambiental entre la región con Venezuela.

Finalmente, el **HR3. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL MULTIMODAL, INTEGRADO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL GRAN SANTANDER**, representa un esfuerzo estratégico para mejorar la infraestructura y la conectividad en la región, implicando este enfoque la integración eficiente de diferentes modos de transporte, como carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos/aeródromos, con el objetivo de facilitar el movimiento fluido de bienes, personas y servicios. La consolidación de este sistema multimodal busca mejorar la competitividad económica del Gran Santander al reducir costos logísticos y tiempos de transporte, lo que

favorece la atracción de inversiones y el desarrollo empresarial. La sostenibilidad es un componente fundamental de esta iniciativa, que busca minimizar el impacto ambiental del transporte y promover prácticas más eficientes y respetuosas con el entorno. Esto implica el desarrollo de infraestructuras más amigables con el medio ambiente y el fomento de políticas de transporte público sostenible. Al mismo tiempo, la integración de los diferentes modos de transporte contribuye a mejorar la accesibilidad y la conectividad dentro del Gran Santander, beneficiando a las comunidades locales al facilitar el acceso a servicios, oportunidades laborales y centros de educación y salud.

El **MINISTERIO DEL INTERIOR**, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 04 DE JUNIO DE 2026**, "*Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial "REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales."* resolvió conceder la **renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de UN (1) AÑO** a la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander identificada con NIT. 901.623.298-1, conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander y representada legalmente por el señor Hugo Armando Rodríguez Mantilla identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.911.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 3485 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **SECOP**, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

El **SECOP II** es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades crean, evalúan y adjudican procesos de contratación.

La plataforma también tiene un módulo de gestión contractual. Los Proveedores, por su parte, pueden hacer seguimiento al avance de los procesos de su interés y participar en ellos presentando ofertas y observaciones en línea. Todo el proceso ocurre en línea y en tiempo real. En el SECOP II se publica el Plan Anual de Adquisiciones y se realizan procesos de todas las modalidades de selección; excepto por la compra al amparo de acuerdos marco u otros instrumentos de agregación de demanda, que se realiza en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. SECOP II también cuenta con un directorio en línea donde puede consultar un perfil comercial de todos los proveedores registrados e invitarlos a enviar información para sus estudios de mercado.

En ese orden de ideas, el Gerente Regional, en ejercicio de sus facultades legales y funcionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 001 de 2022 **resolvió adoptar el expediente electrónico contractual generado por la plataforma SECOP II mediante la RESOLUCIÓN REGIONAL N° 048 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

Por otra parte, es importante mencionar que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad se encuentra conformada únicamente por dos (2) funcionarios de planta, resulta necesario y jurídicamente procedente adelantar la contratación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente desarrollo de las funciones, competencias y actividades propias de la entidad. Lo anterior, en atención a la notable insuficiencia del recurso humano disponible para atender la totalidad de las obligaciones misionales, administrativas y operativas asignadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y buena administración que rigen la función pública.

En ese orden de ideas, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Regional de la entidad, se encuentra registrado el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL, SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACION DEL GRAN SANTANDER"**, con **CÓDIGO BPIN 20251400350002 DEL SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2025,** sector **COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO,** con viabilidad técnica, jurídica y financiera favorable emitida el veintiocho (28) de octubre de 2025. Este proyecto, tiene por objeto consolidar la identidad y Marca Región del Gran Santander. Dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentran:

1. Aumentar el conocimiento del potencial sociocultural, turístico, sostenible y económico de la región del Gran Santander.
2. Fortalecer la articulación de procesos de planeación y planificación entre los departamentos para la identidad y la marca región del Gran Santander.
3. Aumentar la cohesión de los sectores económicos multinivel del Gran Santander.
4. Implementar la estrategia colaborativa de actores multinivel interinstitucionales e intersectoriales para la promoción y posicionamiento de la región del Gran Santander.

Asimismo, en relación con los objetivos generales y específicos, el proyecto establece el siguiente alcance:

1. Realizar escenarios participativos con actores multinivel para el diagnóstico de los elementos comunes de la identidad cultural, turística, económica, ambiental y religiosa del Gran Santander.
2. Realizar la caracterización integral de la identidad, productos y servicios, socioculturales, turísticos, sostenibles, económicos y patrimoniales del Gran Santander.
3. Caracterizar actores interinstitucionales e intersectoriales para la identificación de la identidad regional y creación y posicionamiento de la marca región del Gran Santander.
4. Diseñar el modelo de gobernanza multinivel para la gestión y posicionamiento colectivo de la Marca Región en el Gran Santander.
5. Crear un Observatorio Multisectorial del Gran Santander.
6. Diseñar la Marca Región del Gran Santander mediante un proceso participativo.
7. Realizar el Lanzamiento de la Marca Región del Gran Santander.
8. Elaborar un manual de identidad visual Y CONCEPTUAL que defina los lineamientos para el uso y aplicación de la marca región del Gran Santander.
9. Desarrollar una plataforma digital integral compuesta por una aplicación móvil (APP) y un portal web con tienda en línea (e-commerce), biblioteca digital y museo virtual.

10. Estructurar un dossier institucional y un portafolio de productos identitarios, acompañado de estrategias de comunicación digital.
11. Formalizar el Modelo de Gobernanza Multinivel para la gestión y posicionamiento de la Marca Región del Gran Santander.
12. Diseñar una estrategia de sostenibilidad del modelo de gobernanza y la apropiación de la identidad y marca región del Gran Santander.
13. Desarrollar una estrategia de comunicación para la divulgación, difusión y posicionamiento de la identidad y marca región del Gran Santander, a nivel regional, nacional e internacional.
14. Crear una ruta de murales urbanos que refuercen la identidad cultural y marca región
15. Diseñar la ruta de la travesía al Gran Santander que promueva su potencial turístico, ecológico, histórico cultural y comercial a posicionarse a nivel nacional e internacional.

El Gran Santander enfrenta actualmente una brecha significativa entre su potencial histórico, cultural, turístico y económico, y su nivel de reconocimiento y posicionamiento a nivel nacional e internacional. Si bien la región cuenta con ventajas competitivas como su ubicación estratégica en la frontera colombo-venezolana, su patrimonio cultural y natural, y su diversidad productiva, su mayor falencia radica en que estas fortalezas no han sido articuladas ni proyectadas de manera integral.

La principal carencia identificada es la ausencia de una marca región, reconocible y diferenciada, que integre la identidad cultural, económica y social de los dos departamentos en un relato unificado. Sin una marca región, la promoción de la oferta cultural, turística y productiva se presenta fragmentada, dispersa y sin un mensaje común que potencie el reconocimiento y la competitividad del Gran Santander frente a otras regiones del país y del mundo.

En consecuencia, la ausencia de una estrategia consolidada de promoción y visibilización que unifique la identidad de Santander y Norte de Santander bajo una narrativa común dificulta el reconocimiento y posicionamiento regional, limitando la capacidad de atraer inversión, fomentar el turismo, dinamizar el sector cultural y articular los diferentes actores del territorio.

A ello se suma la débil capacidad instalada para el análisis de los datos y la información de los diferentes sectores económicos, lo cual limita la toma de decisiones basadas en evidencia y restringe la posibilidad de establecer alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

En este sentido, la implementación de este proyecto permitirá integrar esfuerzos de cocreatividad y construcción de identidad para consolidar la marca Gran Santander, desarrollando herramientas tecnológicas e innovadoras que fortalezcan la gestión y promoción regional.

Además, se constituye en la oportunidad para generar un modelo de planeación y gestión de información que permita posicionar la región como un referente competitivo, con una identidad diferenciada y sostenible.
Así las cosas, la necesidad de implementar el proyecto responde a la oportunidad de visibilizar las riquezas del territorio y también a la urgencia de reducir las brechas de articulación, competitividad y promoción que han limitado el desarrollo integral del Gran Santander.

El proyecto contribuye además al fortalecimiento de las vocaciones productivas específicas, al fomentar encadenamientos entre el campo, las ciudades y el mercado global, potenciando la productividad y competitividad empresarial. Todo ello se desarrolla bajo un enfoque de sostenibilidad e inclusión, en coherencia con los catalizadores, pilares y componentes del PND, convirtiendo a la marca Región en una herramienta estratégica para dinamizar el desarrollo económico y social de Santander y Norte de Santander en articulación con la visión nacional de Colombia como potencia mundial de la vida.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y, la imperiosa necesidad de la entidad de contar con un perfil profesional idóneo para ***apoyar el fortalecimiento de la implementación de la estrategia de la Marca Región del Gran Santander, de las políticas de MIPG y proyectos de inversión del PER de la RAP El Gran Santander***, es procedente acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: ***1. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento en la implementación de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 2. Coordinar con los actores multinivel y entes territoriales del Gran Santander mesas técnicas para el fortalecimiento de la estrategia regional de Marca Región de la RAP El Gran Santander. 3. Realizar las gestiones administrativas para desarrollar las actividades del memorando de entendimiento de gobernanza con los actores multinivel de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 4.Elaborar la línea base de los planes turísticos de los municipios del Gran Santander para el fortalecimiento de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 5. Apoyar visitas técnicas de verificación y seguimiento los sectores inmersos dentro la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 6. Capacitar a los entes territoriales, actores del sector turismo y empresas de Santander sobre la metodología de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 7. Apoyar las mesas técnicas con actores multinivel con la finalidad de posicionamiento de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 8. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales de Santander referente a la implementación del plan de internacionalización y la red regional de operadores turísticos en el marco de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander. 9. Apoyar en la implementación de los planes de acción de las políticas de MIPG que permitan el fortalecimiento de la entidad. 10. Prestar apoyo a la alta dirección en el desarrollo de mesas técnicas de proyectos de inversión del Hecho Regional de Transformación Productiva del PER de la RAP El Gran Santander. 11. Realizar el apoyo para la elaboración de procedimientos del SGC de proyectos del Hecho Regional de Transformación Productiva del Plan Estratégico Regional. 12. Elaborar documentos técnicos de perfiles y proyectos de inversión del Hecho Regional Transformación productiva del PER de la RAP El Gran Santander. 13. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con la estrategia regional de Marca Región, SGC y Proyectos de Inversión de la RAP El Gran Santander. 14. Las demás que sean requeridas por la entidad y que guarden relación con el objeto contractual.***

En ese sentido, para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto se definió como: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA MARCA REGIÓN DEL GRAN SANTANDER, DE LAS POLÍTICAS DE MIPG Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER",** el cual hace parte de las actividades contempladas en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL, SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACION DEL GRAN SANTANDER**"; radicado bajo el **CÓDIGO BPIN 20251400350002** con fecha del **SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE 2025**; la entidad requiere de un **PROFESIONAL**

**EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA** y, **EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES** relacionada con el título profesional; para apoyar el fortalecimiento de la implementación de la estrategia de la Marca Región del Gran Santander, de las políticas de MIPG y proyectos de inversión del PER de la RAP El Gran Santander.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

### 3.1 IDENTIFICACION CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC | |
|---|---|
| **Producto** | **Nombre del Producto** |
| 80111600 | Servicios de personal temporal. |
| 80101604 | Planificación o administración de proyectos. |

### 3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

"*(…)* **CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos**: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato***, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

**3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**3.3.1 OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA MARCA REGIÓN DEL GRAN SANTANDER, DE LAS POLÍTICAS DE MIPG Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PER DE LA RAP EL GRAN SANTANDER.**

**3.3.2 ALCANCE:**

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento en la implementación de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
2. Coordinar con los actores multinivel y entes territoriales del Gran Santander mesas técnicas para el fortalecimiento de la estrategia regional de Marca Región de la RAP El Gran Santander.
3. Realizar las gestiones administrativas para desarrollar las actividades del memorando de entendimiento de gobernanza con los actores multinivel de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
4. Elaborar la línea base de los planes turísticos de los municipios del Gran Santander para el fortalecimiento de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
5. Apoyar visitas técnicas de verificación y seguimiento los sectores inmersos dentro la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
6. Capacitar a los entes territoriales, actores del sector turismo y empresas de Santander sobre la metodología de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
7. Apoyar las mesas técnicas con actores multinivel con la finalidad de posicionamiento de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
8. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales de Santander referente a la implementación del plan de internacionalización y la red regional de operadores turísticos en el marco de la estrategia regional de Marca Región del Gran Santander.
9. Apoyar en la implementación de los planes de acción de las políticas de MIPG que permitan el fortalecimiento de la entidad.
10. Prestar apoyo a la alta dirección en el desarrollo de mesas técnicas de proyectos de inversión del Hecho Regional de Transformación Productiva del PER de la RAP El Gran Santander.
11. Realizar el apoyo para la elaboración de procedimientos del SGC de proyectos del Hecho Regional de Transformación Productiva del Plan Estratégico Regional.
12. Elaborar documentos técnicos de perfiles y proyectos de inversión del Hecho Regional Transformación productiva del PER de la RAP El Gran Santander.
13. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con la estrategia regional de Marca Región, SGC y Proyectos de Inversión de la RAP El Gran Santander.
14. Las demás que sean requeridas por la entidad y que guarden relación con el objeto contractual.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
2. Disponer de recursos tecnológicos, programas informáticos y demás medios o herramientas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando en todo momento las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3. Cumplir los procesos y procedimientos internos de la Entidad, para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
8. Entregar al Supervisor, una vez terminada la ejecución del contrato, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la Entidad y respecto de los que no podrán alegarse derecho alguno para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
9. Atender a la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre LAS PARTES, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de ley.
10. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el Supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. **OBLIGACIONES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER:**

La RAP EL GRAN SANTANDER deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento.

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad
5. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP El Gran Santander y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
6. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP El Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la RAP del Gran Santander y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.
7. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP El Gran Santander, para la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP El Gran Santander, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES.** De acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado, previa necesidad del servicio de los requisitos legales que correspondan.

## 7. VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.200.000)** IVA incluido y descuentos de ley, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la **VIGENCIA 2026**, el cual consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26-00109 DEL CINCO (05) DE AGOSTO DEL 2026**. **RUBRO 2.3.2.02.02.009.35.02 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS**; **PRODUCTO MGA: 3502047 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN;** CÓDIGO BPIN 20251400350002 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL, SOCIO CULTURAL Y AMBIENTAL PARA EL POSICIONAMIENTO E INTERNACIONALIZACION DEL GRAN SANTANDER.

## 8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

**a.** **CUATRO (4) PAGOS** por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000)** IVA incluido y descuentos de ley**.**
**b.** El valor pactado será cancelado por la entidad, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro
**c.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto por contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP EL GRAN SANTANDER ubicado en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander. No obstante, previa solicitud del supervisor del contrato, se ejecutarán actividades dentro de la jurisdicción de los departamentos de Santander y Norte de Santander o donde se requiera conforme al Acuerdo Regional No. 004 de 2024 "*Por medio del cual se crean sedes alternas de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander en las ciudades capitales de los departamentos integrantes de la RAP o dentro de las instalaciones de las Gobernaciones de Santander y Norte de Santander o en sus institutos descentralizados*", dependiendo de la necesidad del servicio y el requerimiento de la entidad conforme a las actividades contratadas.

## 10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la RAP EL GRAN SANTANDER, NIT 901623298-1, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

| GARANTÍA ÚNICA | SI | NO | (%) | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | **X** | | 10% | Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio. | **X** | | 10% | Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

**10.1** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**10.2** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Gerencia Regional o por quien este designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

**11.1** El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- **a.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- **b.** Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al Contratista por el evento.
- **c.** Informar oportunamente a la RAP EL GRAN SANTANDER sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- **d.** Hacer requerimientos y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
- **e.** Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**11.2** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

## 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta o ejecutar el contrato quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

## 13. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la RAP EL GRAN SANTANDER multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la RAP EL GRAN SANTANDER al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

**13.1** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

**13.2** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

**14. PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el RAP El Gran Santander al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula décima sexta del presente contrato.

**14.1** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el RAP EL GRAN SANTANDER para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

**14.2** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

**16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la Rap del Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre RAP EL GRAN SANTANDER y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

**17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del RAP EL GRAN SANTANDER.

**18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las Partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

**19. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a mantener libre a la RAP EL GRAN SANTANDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

**20. CONFIDENCIALIDAD.**

El CONTRATISTA se obliga de manera indefinida a mantener en estricta privacidad y reserva la información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

El CONTRATISTA reconoce y acepta que la RAP EL GRAN SANTANDER es titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor o explotación sobre todas las creaciones, desarrollos, obras literarias, artísticas o científicas, documentos, informes, archivos, diseños, ilustraciones, fotografías, imágenes, videos, metodologías, programas de cómputo, planos, estudios, resultados, materiales y, en general, sobre cualquier producto tangible o intangible que sea elaborado, desarrollado o generado por el CONTRATISTA en el marco del presente contrato.

**21.1** Dicha titularidad se entiende otorgada en los términos de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 1474 de 2002 y demás normas que regulen, modifiquen o sustituyan en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

**21.2** En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir, modificar, distribuir, licenciar ni explotar, por sí mismo o por interpuesta persona, las obras o resultados objeto de esta cesión, salvo autorización previa, expresa y escrita de la RAP EL GRAN SANTANDER.

**22. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA**

Cuando se requiera que el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera de la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, la RAP EL GRAN SANTANDER, NO reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia que ello implique, toda vez que el contratista acepta que asumirá por su cuenta los gastos relacionados por desplazamiento y permanencia.

**23. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO**:

Forman parte integrante del presente contrato, todos y cada uno de los documentos precontractuales que integran el proceso, tales como certificado de insuficiencia de personal; certificado de disponibilidad presupuestal; estudios previos; análisis del sector; minuta; verificación jurídica, capacidad y experiencia; designación del supervisor; registro presupuestal y todos los demás que se produzcan en el desarrollo de este contrato.

**24. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

**25. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Por acuerdo libre y voluntario entre las partes.
d) Por declaración de la terminación unilateral o la caducidad del contrato
e) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato.

**26. NOTIFICACIONES**

LAS PARTES serán notificadas de cualquier comunicación que surja con ocasión del presente proceso contractual a través del área de mensajes dispuesto en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II.

**27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con: 1) La firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de: 1) Expedición del Registro Presupuestal; 2) Afiliación a la ARL por parte de EL CONTRATISTA de manera independiente; 3) Expedición y aprobación de la póliza. Una vez perfeccionado empezará su ejecución.

**28. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA**

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

| DOCUMENTOS | | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Hoja de vida (personal) | | | |
| 2 | Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP | | | |
| 3 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia). | | | |
| 4 | Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnológico-Universitario y Especialización. (Con actas de grado) | | | |
| 5 | Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, Cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico. | | | |
| 6 | Fotocopia tarjeta profesional. | | | |
| 7 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación). | | | |
| 8 | Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación). | | | |
| 9 | Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación). | | | |
| 10 | Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación). | | | |
| 11 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales. | | | |
| 12 | Documento que acredite la situación militar definida (Aplica únicamente hombres hasta los 50 años). | | | |
| 13 | Certificado de registro de deudores morosos de alimentos, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/) | | | |
| 14 | Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 | | | |
| 15 | Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDER - NIT: 901623298-1 | | | |
| 16 | Examen médico ocupacional de ingreso | | | |
| 17 | RUT | | | |
| 18 | Certificado de afiliación de seguridad social en salud | | | |
| 19 | Certificado de afiliación fondo de pensiones activo | | | |
| 20 | Certificado de cuenta bancaria | | | |

## 29. CONCLUSIÓN

Conforme a las consideraciones que anteceden, es concluyente la imperiosa necesidad de la entidad de adelantar el Contrato de Prestación de Servicios del objeto descrito en el presente documento, por lo que es recomendable sugerir al ordenador del gasto, la vinculación del profesional, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.

**VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO**
**SUBGERENTE DE PROYECTOS REGIONALES**

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Nancy Judith Silva Archila | Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Jurídica | |
| **Revisó** | Sergio León Higuera | Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Financiera | |